CONSTANCIA SECRETARIAL:18 **DE OCTUBRE /2023**

La parte actora allega constancia de recibido de la notificación personal remitida al demandado. Faltando la copia cotejada de dicho envío y la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00594-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por el Edificio Tiziani P-H representado por Viviana Valencia Restrepo en contra de la Sociedad Lince Acosta S.A.S. las diligencias de notificación.

No se tendrá en cuentad icha notificación en razón de que la entidad demandada es LA SOCIEDAD LINCE ACOSTA S.AS representada por Iván Rodrigo Lince Acosta y no éste como persona natural.

Por lo anterior se requiere a la parte actora, con el fin de que proceda a realizar en debidamente la notificación del mandamiento de pago a la Sociedad Lince Acostas S.A.S. en el correo : colombiacall_center@hotamil.es

De no lograrse allí, se gestionará en la calle 70 A Nro.23-50 apto 5, 02 Edificio Tiziani P-H. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 166 del 19/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01a8a77f9babe1c9f275f87f620c2dd55289da0a90d04211860f51733e2d926**
Documento generado en 18/10/2023 03:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica